

REQUISITOS DE DERECHOS CIVILES

El cumplimiento y la aplicación de los derechos civiles es una responsabilidad administrativa en los Programas de Nutrición Infantil (Child Nutrition Programs). El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA – United States Department of Agriculture) ha basado sus regulaciones de derechos civiles en varias leyes de derechos civiles, incluido el Título IX de las Enmiendas de Educación (Education Amendments), que prohíbe la discriminación por motivos de sexo; la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (American with Disabilities Act of 1990); Ley de Discriminación por Edad de 1975 (Age Discrimination Act of 1975); y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (Civil Rights Restoration Act of 1987), que prohíbe la discriminación basada en la raza, el color y el origen nacional. En conjunto, estos estatutos y regulaciones prohíben la discriminación en todos los programas y actividades del USDA por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Como institución que participa en el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP – Child and Adult Care Food Program) financiado por el USDA, NO debe discriminar en la operación de su programa y actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

Entrenamiento obligatorio: se requiere entrenamiento anual para que las personas involucradas en todos los niveles del CACFP comprendan todos los requisitos de derechos civiles. Las personas que deben recibir entrenamiento en derechos civiles son los empleados de primera línea y los voluntarios que interactúan con los niños / estudiantes, incluidos los monitores y los que supervisan al personal de primera línea. Le recomendamos fuertemente que utilice los entrenamientos disponibles en nuestra página web <https://www.isbe.net/Pages/Nutrition-and-Wellness-Civil-Rights-Cumplimiento-y-cumplimiento.aspx>. Las presentaciones se guardan en dos formatos diferentes, PowerPoint o PDF, por lo que hay un formato que debería funcionar en todas las computadoras.

Recopilación de datos: la recopilación de datos es una parte importante del cumplimiento de los requisitos de derechos civiles del USDA. El primer requisito de recopilación de datos es recopilar datos étnicos y raciales de todos los participantes cada año. Para aquellos de ustedes que deben tener un Formulario de Inscripción Anual de CACFP (CACFP Annual Enrollment Form (Formulario ISBE 67-98) en el archivo para todos los niños, la Sección 5 en ese formulario recopila específicamente esta información. Los patrocinadores de CACFP deben asegurarse de que los hogares sean conscientes de que el hecho de no proporcionar información de identidad racial o étnica no afectará su elegibilidad. Sin embargo, el USDA recomienda fuertemente a los patrocinadores de CACFP que expliquen la importancia de estos datos a los padres / tutores para completar esta sección.

Para recopilar esta información, el origen étnico y la raza deben recopilarse en dos declaraciones separadas. La pregunta de dos partes recopila primero la etnicidad y luego las designaciones raciales.

- a. Etnicidad— Seleccione una. ¿El niño es hispano o no hispano?
 1. Hispanos o latinos. Una persona de origen cubano, mexicano, puertorriqueño, sudamericano o centroamericano, u otra cultura u origen español, independientemente de su raza. El término origen español se puede utilizar además de hispano o latino.
 2. Ni hispano ni latino.

- b. Raza: seleccione una o más categorías raciales que identifiquen a un niño. Hay cinco categorías para la raza.
 1. Indio americano o nativo de Alaska. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte, América Central o América del Sur y que mantiene afiliación tribal o apego a la comunidad. Si los antepasados de una persona se originaron en México o América Central, la persona debe marcar el indio americano o nativo de Alaska porque indio americano significa que los antepasados de la persona se originaron en las Américas (América del Norte, América Central o América del Sur).
 2. Asiático. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios del Lejano Oriente, el sudeste asiático o el subcontinente indio, incluidos Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam.
 3. Negro o afroamericano. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África. Los términos también incluyen haitiano, negro o afroamericano.
 4. Hawaiano nativo u otro isleño del Pacífico. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Hawái, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico.
 5. Blanco. Una persona que tiene orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa, Oriente Medio o África del Norte. Si los antepasados de una persona se originaron en España, un país europeo, esa persona podría marcar a los blancos como su raza.

Para ayudar con la recopilación de datos étnicos y raciales, utilice el documento de recopilación de datos étnicos y raciales. El formulario está incluido y también se puede encontrar en https://www.isbe.net/documents/cacfp_ethnic_data_coll.pdf

El segundo requisito de recopilación de datos es el número estimado de beneficiarios potenciales elegibles por categorías étnicas / raciales para el área atendida por su institución. Para ayudarlo a cumplir con este requisito,

proporcionamos esta información cada año con la carta de aprobación de CACFP. Las categorías étnicas / raciales se proporcionan para el condado o condados donde usted proporciona servicios.

Los datos étnicos / raciales recopilados se pueden usar para determinar qué tan efectivamente su programa está llegando a posibles personas elegibles e identificar áreas donde se puede necesitar alcance adicional.

El tercer requisito de recopilación de datos es que TODOS los registros utilizados para operar el CACFP deben mantenerse durante tres años más el año en curso, y se deben tomarse salvaguardias para garantizar que los datos se mantengan confidenciales.

Notificación pública — El sistema de notificación pública debe:

Informar a los solicitantes, participantes, personas potencialmente elegibles y organizaciones de base sobre cómo pueden participar en el CACFP, incluidos los requisitos de elegibilidad; beneficios; servicios; y cambios en los servicios, ubicaciones y horarios de servicio. Vea el ejemplo de carta de notificación a organizaciones de base (Letter to Grassroots Organizations) en https://www.isbe.net/documents/cacfp_ethnic_data_coll.pdf. Esta información puede ser comunicada por métodos tales como Internet, artículos de periódicos, anuncios de radio y televisión, cartas, folletos, folletos y boletines.

Muestre el póster de USDA y Justicia para Todos (USDA And Justice for All) en un lugar prominente, como en un tablón de anuncios.

Incluya la declaración de no discriminación y los procedimientos para presentar una queja en todas las publicaciones, sitios web, carteles y materiales de información proporcionados al público:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, e instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.), deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión (Federal Relay Service) al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés.

Para presentar una queja de discriminación del programa, complete el [Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA](#), (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410.

2) fax: (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

Proporcionar información del programa, incluida información basada en la web, en formatos alternativos para personas con discapacidades.

Transmitir el mensaje de igualdad de oportunidades en todas las fotos o gráficos utilizados en los materiales relacionados con el programa; los ejemplos pueden incluir mostrar personas de diferente raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

Revisiones de cumplimiento de derechos civiles: las instituciones que participan en el CACFP pueden esperar una revisión de CACFP al menos cada tres años; parte de esa revisión incluirá el cumplimiento de los derechos civiles. Seguir la información anterior ayudará a garantizar una revisión exitosa de los derechos civiles.